

1.- Tener en cuenta que el emplazamiento a los parientes de la interdicta **IRMA SAID CASTRO** venció en silencio.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del C.G. del P. **SE ABRE A PRUEBAS** el presente asunto:

3.-PRUEBAS DE OFICIO:

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena escuchar en interrogatorio al accionante **JOSÉ MARÍA CASTRO REY**.

3.2. TESTIMONIOS -PARIENTES:

Se ordena escuchar en testimonio a los parientes de la interdicta, señores, NELSON FERNANDO BERMÚDEZ GUERRERO, ÉDGAR ARTURO BERMÚDEZ GUERRERO y JOSÉ MARÍA CASTRO REY¹. Personas mayores de edad quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y demás aspectos que el Juzgado considere necesarios para su esclarecimiento, los que serán escuchados en la audiencia que se programe, tal como se solicitó a folio 86 del informativo.

4.- POR LA ACCIONANTE:

- **DOCUMENTAL:** Désele el valor probatorio que contengan los documentos anexos a la demanda.

5.- POR EL MINISTERIO PÚBLICO

No solicitó prueba alguna.

¹ Folios 81, 82 y 101 de esta encuadernación

Para continuar con el trámite pertinente se fija la hora de las 9:30 del día 7 del mes Mayo del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 C.G.P:

Se requiere a los interesados para que comparezcan a la diligencia **virtual 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.**

NOTIFÍQUESE



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 06 FECHA 27 ENE 2021
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria-